

PARANÁ, **31 MAY 2019**

VISTO:

El expediente S01: 5639/2018 UADER_RECTORADO, Referido al acta acuerdo con la Secretaria General y de Derechos Humanos de la Municipalidad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaria de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de UADER se tramita la firma del Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Paraná y la UADER, por implementación del proyecto de relevamiento de la población "TRANS" de la ciudad de Paraná.-

Que entre los objetos esta formalizar mediante este acta acuerdo la implementación de acciones conjuntas entre el programa integral "Genero, Derechos y Salud" dependiente de la Secretaria de Integración cooperación con la comunidad y el territorio de la UADER; y la secretaria General y Derechos Humanos de la Municipalidad a fin de realizar acciones logísticas, capacitaciones seguimiento, trabajo en terreno y análisis de Datos, en el marco del desarrollo del proyecto "Relevamiento Población Trans de la Ciudad de Paraná" aprobado por la secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación en la convocatoria 2017 "Universidad, Cultura y Sociedad".-

Que a fs. 25 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2º y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 26 a 29 obra copia simple del Acta Acuerdo entre Secretaria General y de Derechos Humanos de la Municipalidad de Paraná y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 19 días del mes de Marzo de 2019.-

Que la comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de mayo de 2019, recomienda ratificar el Acta Acuerdo mencionado.

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo de 2019, en la Escuela Normal Rural "Almafuerte" dependiente de la

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Extensión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo entre la Secretaria General y de Derechos Humanos de la Municipalidad de Paraná y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 19 días del mes de Marzo de 2019, que en copia obra en el Expediente S01: 5639/2018 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-




Cf. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos